



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VISTOS: El Memorando N° 000236-2024-IRTP-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 00001-20242-IRTP-CDSC y el Acta de Reunión N° 004-2023 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; y, el Informe N° 000030-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" (en adelante la Directiva), modificada por Resoluciones Directorales N° 014-2021-EF/51.01 y N° 004-2023-EF/51.01, cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el numeral 5.8 de la Directiva establece que, a propuesta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento, el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, asimismo, las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la Dirección General de Contaduría Pública en las Normas de Depuración y Sinceramiento;

Que, el numeral 9.1 de la Directiva señala que la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable analiza y evalúa los expedientes; y, de ser el caso, sugiere al titular de la entidad iniciar las acciones administrativas a que hubiere lugar;

Que, con Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: OPAIQJI





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Financieras que Administren Recursos Públicos" (en adelante el Instructivo), con el objeto de establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos:

Que, el numeral 3.7 del Instructivo prevé que, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la Directiva, comprueba que los resultados de las acciones de depuración y sinceramiento contable ejecutadas, sean fiables, por lo tanto, que estén en condiciones de ser propuestos con fines de su aprobación por el titular de la entidad;

Que, el numeral 3.9 del Instructivo dispone que el titular de la entidad mediante resolución aprueba el resultado de los avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, además el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contaduría Pública, asimismo, conforme lo señalado en el numeral 3.12 del referido dispositivo, el Jefe de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, bajo supervisión del Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, efectúa el registro contable de la ejecución de los resultados de los avances del PDS, en el periodo en que estos se ejecutaron, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, previa autorización mediante resolución del titular de la entidad; asimismo, informa dichos registros a la Comisión;

Que, el numeral 3.13 del Instructivo prevé que el registro contable de los resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable debe ser efectuado conforme a lo dispuesto en el numeral 3.12 del Instructivo, a excepción de los supuestos señalados en dicho numeral correspondiendo al titular formalizar los resultados a través de la resolución de aprobación de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, según lo dispuesto en el Instructivo;

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 6.2.2 del Instructivo, corresponde a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable presentar a la Dirección General de Contaduría Pública, el entregable denominado "Presentación de resultados de avances del periodo 4-2023", previamente aprobado por el titular de la entidad, hasta el 16 de febrero de 2024;

Que, por su parte, el numeral 4.2.2 del Instructivo establece que, las actualizaciones a la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, proceden de nuevas circunstancias respecto a la programación anterior y pueden referirse a los importes totales y/o a la distribución. Estas actualizaciones se realizan conforme a la evaluación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable respectiva; asimismo el numeral 4.2.4 del Instructivo señala que, las actualizaciones a la programación, pueden corresponder al periodo que se informa o a aquellos posteriores al que se informa, con excepción de la actualización de las programaciones acumuladas del ejercicio fiscal 2022, las cuales forman parte del entregable "Presentación de resultados de avances del PDS" del periodo 1-2023;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: OPAIQJI





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000077-2021-IRTP-PE, de fecha 15 de julio 2021, se declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (en adelante IRTP);

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000078-2021-IRTP-PE, de fecha 15 de julio 2021, se conforma los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000019-2022-IRTP-PE, de fecha 01 de febrero de 2022, se aprueba el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, elaborado y presentado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000033-2022-IRTP-PE, de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP autorizado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000019-2022-IRTP-PE y, los resultados de los avances del periodo 2022-I (periodo del 01 de febrero de 2022 al 31 de marzo de 2022) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000047-2022-IRTP-PE, de fecha 08 de agosto de 2022, se aprobó la segunda actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP, autorizado y previamente actualizado mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° D000019-2022-IRTP-PE y N° D000033-2022-IRTP-PE, respectivamente; y, los resultados de los avances del periodo 2- 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000065-2022-IRTP-PE, de fecha 07 de noviembre de 2022, se aprobó la tercera actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP, autorizado y previamente actualizado mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° D000019-2022-IRTP-PE, N° D000033-2022-IRTP-PE y N° D000047-2022-IRTP-PE respectivamente; y, los resultados de los avances del periodo 3-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000019-2023-IRTP-PE, de fecha 13 de febrero de 2023, se aprobó la cuarta actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP, autorizado y previamente actualizado mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° D000019-2022-IRTP-PE, N° D000033-2022-IRTP-PE, N° D000047-2022-IRTP-PE y N° D000065-2022-IRTP-PE respectivamente; y, los resultados de los avances del periodo 4-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: OPAIQJI





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000040-2023-IRTP-PE, de fecha 08 de mayo de 2023, se aprobó la quinta actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP, autorizado y previamente actualizado mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° D000019-2022-IRTP-PE, N° D000033-2022-IRTP-PE, N° D000047-2022-IRTP-PE, N° D000065-2022-IRTP-PE y N° D000019-2023-IRTP-PE respectivamente; y, los resultados de los avances del periodo 1-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000077-2023-IRTP-PE, de fecha 07 de agosto de 2023, se aprobó la sexta actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP, autorizado y previamente actualizado mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° D000019-2022-IRTP-PE, N° D000033-2022-IRTP-PE, N° D000047-2022-IRTP-PE, N° D000065-2022-IRTP-PE, N° D000019-2023-IRTP-PE y D000040-2023-IRTP-PE respectivamente; y, los resultados de los avances del periodo 2-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D0000111-2023-IRTP-PE, de fecha 06 de noviembre de 2023, se aprobó la séptima actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP, autorizado y previamente actualizado mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° D000019-2022-IRTP-PE, N° D000033-2022-IRTP-PE, N° D000047-2022-IRTP-PE, N° D000065-2022-IRTP-PE, N° D000019-2023-IRTP-PE, D000040-2023-IRTP-PE y D000077-2023-IRTP-PE respectivamente; y, los resultados de los avances del periodo 3-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del IRTP;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 00001-2024-IRTP-CDSC y el Acta de Reunión N° 004-2023, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, sustenta y propone aprobar la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; así como, de los resultados de los avances del periodo 4-2023 del Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y además, de disponer su registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Memorando N° 000236-2024-IRTP-OA la Oficina de Administración remite el Informe N° 00001-2024-IRTP-CDSC y el Acta de Reunión N° 004-2023 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento para los fines correspondientes;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000030-2024-IRTP-OAJ concluye que, conforme al marco normativo, es viable emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva que aprueba la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, autorizado y actualizado mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° D000019-2022-IRTP-PE, N° D000033-2022-IRTP-PE, N° D000047-2022-IRTP-PE, N° D000065-2022-IRTP-PE, N° D000019-2023-IRTP-PE, N°

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: OPAIQJI



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

D000040-2023-IRTP-PE, N° D000077-2023-IRTP-PE y N° D0000111-2023-IRTP-PE, respectivamente; así como, de los resultados de los avances del periodo 4-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y además, de disponer su registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.8 de la Directiva y el numeral 3.9 y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Instructivo, concordante con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, corresponde a la Presidencia Ejecutiva, emitir el acto resolutorio de aprobación de la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, así como los avances de su ejecución correspondiente al periodo 4-2023;

Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, autorizado y actualizado mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° D000019-2022-IRTP-PE, N° D000033-2022-IRTP-PE, N° D000047-2022-IRTP-PE, N° D000065-2022-IRTP-PE, N° D000019-2023-IRTP-PE, N° D000040-2023-IRTP-PE, N° D000077-2023-IRTP-PE y N° D0000111-2023-IRTP-PE, respectivamente, así como, los avances de su ejecución correspondientes al periodo 4-2023, además, de disponer su registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y sus modificatorias, el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, aprobado por Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001 -ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la octava actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, autorizado y previamente actualizado mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° D000019-2022-IRTP-PE, N° D000033-2022-IRTP-PE, N° D000047-2022-IRTP-PE, N° D000065-2022-IRTP-PE, N° D000019-2023-IRTP-PE, N° D000040-2023-IRTP-PE, N° D000077-2023-IRTP-PE y N° D000111-2023-IRTP-PE, respectivamente, conforme al detalle del Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable mediante Acta de Reunión N° 004-2023.

Artículo 2.- Aprobar los resultados de los avances del período 4-2023 (período del 01 de octubre 2023 al 31 de diciembre 2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: OPAIQJI





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Contable del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras Que Administren Recursos Públicos.

Artículo 3.- Disponer la formalización del registro de los resultados de avances del periodo 4-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, materia de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- Ajuste contable con cargo a la cuenta 1508.0201 Depreciación, Amortización y Agotamiento - Vehículos, y abono a la cuenta 3401.010329 Resultados Acumulados - Depreciación, Amortización y Agotamiento, que corresponde al recalcular de la depreciación acumulada de 16 vehículos, por el importe total de S/121,488.97.
- Ajuste contable con cargo a la cuenta 1508.0202 Depreciación, Amortización y Agotamiento - Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros, y abono a la cuenta 3401.010329 Resultados Acumulados - Depreciación, Amortización y Agotamiento, que corresponde al recalcular de la depreciación acumulada de 66 bienes muebles, por el importe total de S/300,295.60.
- Ajuste contable con cargo a la cuenta 3401.020333 Resultados Acumulados – Remuneraciones, Pensiones y Beneficios por Pagar, y abono a la cuenta 2102.030201 Remuneraciones, Pensiones y Beneficios por Pagar – Principal, sobre pago de CTS de ejercicios anteriores, por el importe de S/20,816.72.
- Ajuste contable con cargo a la cuenta 3401.020304 Resultados Acumulados – Cuentas por Cobrar Diversas, y abono a la cuenta 1202.0805 Cuentas por Cobrar Diversas – Horas de Trabajo Pendientes de Compensación por el Personal de la Entidad, por el importe de S/42,123.37.
- Ajuste contable con cargo a la cuenta 3401.020304 Resultados Acumulados – Cuentas por Cobrar Diversas, y abono a la cuenta 1209.02 Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa - Cuentas por Cobrar Diversas, por el importe de S/1'484,319.66.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración remita la presente Resolución y los resultados de los avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública de Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establezca.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Administración remita al Órgano de Control Institucional la presente resolución y su anexo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: OPAIQJI





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 6. - Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con la Oficina de Administración, efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

«NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO »
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: **OPAIQJI**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707

